

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA “REDACCIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL NUEVO CAMPO DE FUTBOL EN ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en la “REDACCIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL NUEVO CAMPO DE FUTBOL EN ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 79314000-8 "Estudio de Viabilidad".

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Ilmo. Sr. Consejero del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 190.000,00 €, al que se adicionará el 16 % de I.V.A. 30.400,00 €, lo que supone un total de 220.400,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2010 GUR 342 62207, "CONSTRUCCIÓN NUEVO CAMPO DE FUTBOL (PLU 2009-09), RC:100223.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 12 semanas, contadas a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, divididas en 2 fases tal y como indica el pliego de prescripciones técnicas.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

5.700 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Documentación a presentar en el sobre A.

- Oferta económica: deberá presentarse de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Plazo de ejecución del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos de similares características realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

El sobre correspondiente a estos criterios sometidos a juicio de valor deberá contener una Propuesta técnica para desarrollar el proyecto que incluya al menos:

- Memoria descriptiva del enfoque metodológico de fases y tareas.

- Cronograma de actividades.
- Equipo de consultores: organización y sus cualificaciones.
- Medidas de calidad.
- Mejoras propuestas: Se considerarán como mejoras cualesquiera relacionadas con el objeto del contrato que pudieran resultar de interés municipal y especialmente:
 - a) Investigación a nivel cualitativo y cuantitativo del mercado potencial.
 - b) Aproximación a la obtención de vías de ingresos complementarios y para cubrir costes operacionales necesarios.
 - c) Colaboración con el Proyecto técnico para revisar y confirmar los inputs del Plan de Viabilidad.
 - d) Propuesta de financiadores.
 - e) Relación con el Real Zaragoza.

k) Criterios de valoración.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:

a) Oferta económica: *hasta un máximo de 40 puntos.*

Se otorgará la puntuación máxima (P económica máxima) a la oferta económicamente más ventajosa y, por tanto, a la oferta que suponga el importe más bajo (Oferta mínima).

La puntuación para el resto de las ofertas (P oferta a valorar) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times (\text{Oferta mínima}) / \text{Oferta a valorar}$$

b) Reducción del plazo de duración del servicio: *hasta un máximo de 15 puntos.*

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que plantee una mayor reducción del plazo con un límite del 20% y al resto de licitadores se valorará proporcionalmente.

La puntuación para el resto de las ofertas (P oferta a valorar) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación} = (15) \times (\text{Oferta con mayor reducción de plazo}) / \text{Oferta a valorar}$$

Solo se tendrá en cuenta la reducción de semanas enteras, considerando una semana siete días naturales.

2. Criterios valorables mediante un juicio de valor (45 puntos):

a) Propuesta Técnica: *hasta un máximo de 35 puntos.*

Se valorará especialmente la Metodología de Trabajo aplicable al objeto del contrato así como el Enfoque global del proyecto y el Detalle de tareas necesarias para la ejecución del contrato.

b) Mejoras: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán Mejoras de valor añadido presentadas por el licitador en la prestación del servicio sin coste alguno adicional. Especialmente se valorarán las mejoras señaladas en el apartado nº 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

n) Devolución de la garantía definitiva.

Recibido el Estudio con los documentos objeto del contrato, se levantará la correspondiente Acta de Recepción de conformidad, y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Cesión del contrato, posibilidad de subcontratación.

No se admite la cesión del contrato, respecto a la subcontratación se estará a lo previsto en la LCSP.

q) Pago de los trabajos.

El 50% del importe del contrato se abonará a la entrega de la 1ª fase, y el resto a la finalización y entrega de los restantes documentos objeto del contrato previsto en el pliego de prescripciones técnicas

r) Admisión de ejecución de los trabajos por fases.

Si, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

t) Otras informaciones.

Respecto a la propiedad de la documentación y las cláusulas de confidencialidad se estará a lo previsto en la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas.

I.C. de Zaragoza, a 17 de febrero de 2010

LA COORDINADORA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y
RÉGIMEN INTERIOR

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Marta Castejón Gimeno

Fdo.: Ana Budría Escudero

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____)
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____, referente al
procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “REDACCIÓN DE ESTUDIO
DE VIABILIDAD DEL NUEVO CAMPO DE FUTBOL EN ZARAGOZA”** y teniendo capacidad
legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta
expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad del precio (en número y
letra) euros al que se adicionará el % de I.V.A.
(..... euros), lo que supone un total de euros.

(fecha y firma del proponente)